



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 12 de diciembre	Número 235

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 138/92 a instancia de doña Beatriz y José Luis Alvarez García, representados por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña Milagros, Rosario, Joaquín y Concepción Alonso Corral, representados por la Procuradora señora Santamaría Blanco sobre división de cosa común y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 15 de febrero de 1995, y hora de las 12,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 15 de marzo de 1995 y hora de las 12,00.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 6 de abril de 1995 y hora de las 12,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de las partes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Finca urbana sita en Burgos. Local destinado a vivienda (número 22 del edificio), ubicado en su planta sexta alta, interior, con acceso a mano derecha del vestíbulo de la escalera en esta planta del inmueble sito en calle sin denominación, coincidente

con el Camino de la Platera y Casa de la Vega, sin número de gobierno (hoy calle Travesía de las Escuelas, número 2).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, tomo 2.543, libro 87, sección 3.ª, folio 4, finca 6.981. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de 1994. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

8836. — 17.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 427/91, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra Lucas José María Rodrigo Rodríguez y Blanca Amor Sagredo Villanueva.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, el día 21 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.ª De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Piso ubicado en la primera planta del edificio señalado con el número 6 de la Plaza Pedro Maldonado e identificado con la letra A. La superficie construida es de 111,56 metros cuadrados. Tasado en 1.358.578 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de noviembre de 1994. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

8837. — 10.830

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Cooperativa Nuestra Señora del Rosario.

—Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., en tres alineaciones, con origen en apoyo anterior al de fusibles existente en la línea Quintanamanvirgo-La Charca y final en el nuevo CT, longitud 171 m.; CT interperie de 250 kva. de potencia y relación 13.200-20.000/398-230 v.

Para el desarrollo de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de octubre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8594. — 3.000

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: Colocación de un apoyo de hormigón de ángulo y derivación para nuevo emplazamiento del CT interperie de 50 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Villahoz.

Para el desarrollo de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8780. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. n.º 256 de 25 de noviembre de 1991), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente

documento de cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, o para acreditar en base a causa justificada, la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso, podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la ley 30/92.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

* * *

C.º cta. cotización	Empresas-Domicilio	Requerimiento	Periodo	Imp./ptas.
09/31.633-60	CRESCENTE CUBILLO HERNANDO. Pza. Alonso Martinez, 3. BURGOS	94/1532	2/94	98.761
09/36.445-22	ALFREDO PRESENCIO REVILLA. Avda.Cervantes,1, 3º BURGOS.	94/1533 94/1807	2/94 3/94	87.230 87.229
09/38.400-37	VILLAGONZALO, S. A. Ctra. Madrid-Irún.Km.233 BURGOS.-	94/2295	9/91	1.434.371
09/38.649-92	TRABADO, S.L.Ctra. Madrid-Irún Km.234.VILLA- GONZALO PEDERNALES.-	94/2296	11/91	896.827
09/38.992-47	DONATO GONZALEZ RODRIGIO.Bº Castañares.BURGOS.	94/1808 94/2070 94/2168	3/94 4/94 3/94	52.973 52.001 11.102
09/39.313-77	GARVI BURGOS, S.L. Montes Oca.BURGOS.-	94/1803	3/94	44.528
09/41.018-36	GREGORIO BARCENA SERRANO Avda. RR. Católicos.Edi ficio Alhambra).BURGOS.-	94/2067 94/2377 94/1780	4/94 5/94 11/93	45.330 45.653 223.363
09/41.832-74	TALLERES CUEVAS.Polí. Villalónquéjar. BURGOS.-	94/2345	9/91	5.575.460.
09/45.639-22	CASTELLANA DE OBRAS CIVILES, S.A. Sta. Cruz 12 BURGOS.-	94/1235 94/1542 94/1816 94/1781	1/94 2/94 3/94 3/92	118.422 137.051 129.600 600.661
09/46.021-92	SERCAL CARRETIILLAS S.L. S. Julián 14.BURGOS.-	94/2345 94/1235 94/1542 94/1816 94/1781	9/91 1/94 2/94 3/94 9/93	5.575.460. 118.422 137.051 129.600 39.622
09/46.071-45	INTERFIRE, S.L. Avda.Vena9. BURGOS.-	94/1545	2/94	45.330
09/46.113-87	FRANCISCO JAVIER CELORRIO LOPEZ. Sta. Clara 52, (interior).BURGOS.-	94/1819 94/1782	3/94 9/93	89.058 39.622
09/46.208-85	VINOS SEÑORIO DE RIBERA, S.A. Pol. Villalónquéjr. Nav. 4. Presac. BURGOS.-	94/2078	4/94	75.654.
09/48.187-27	IND. CARNICAS VILLAFRIA. Bº Villafria.BURGOS.-	94/1243 94/1551 94/2305	1/94 2/94 11 a 12/91	916.468 157.958 847.937
09/47.791-19	GUEVER, S.A.La Rivera s/n.Villayuda.BURGIS.-	94/1824	3/94	301.968
09/48.546-95	ESCLUSIVAS BAS BOL.S.A. Angel Gº Bedoya,20BURGOS	94/2081 94/2390	4/94 5/94	296.136 294.840
09/48.786-44	JUGUETES LOPEZ, S.A. Avda. Eladio Perlado, 12. BURGOS.-	94/1826 94/2082 94/2370 94/2307	3/94 4/94 5/94 9/91	31.914 32.076 64.800 43.969
09/48.804-62	FELIX MUELAS ARGANDO. S. Pablo 24. BURGOS.-	94/2307	9/91	43.969
09/48.972-36	CIA.PIELAES Y MANUF. VIEJO CONTI- NENTE. Avda. Cid, 59.BURGOS	94/858 94/1248 94/1553 94/1827 94/2083 94/2310	12/93 1/94 2/94 3/94 4/94 5/93	686.915 618.534 501.669 102.018 183.848- 47.400
09/49.301-74	REPOSTERIA SAM, S.A.J. R. Jiménez N.119.BURGOS.-	94/861	12/93	341.646
09/49.554-36	RESTAUR. Y CONTR MATO. S. Pedro Cardeña 2.BURGOS.	94/1554	2/94	345.414
09/50.141-41	JOSE ANGEL SANTAOLALLA SANTA. S. JUAN 22. BURGOS.	94/1116	11/93	41.142

C.º cta. cotización	Empresas-Domicilio	Requerimiento	Período	Imp./ptas.
09/50.277-80	COCALEHO S.A. Vitoria, 56. BURGOS.-	94/597	11/93	198.218
09/50.397-06	ANA ISABEL PEREZ MONEO. Calzadas, 5. BURGOS.-	94/600	11/93	39.643
		94/1120	7/92	48.977
		94/1555	2/94	45.330
		94/1830	3/94	44.528
09/50.728-46	ANA Mª NUÑO ARRIBAS.Arco del Amparo 10.BURGOS.-	94/1556	2/94	77.599
		94/1832	3/94	75.492
		94/2088	4/94	74.034
09/50.783-04	CASTROVAL, S.L. J.S. de la Hoya,6,4º.BURGOS.-	94/1833	3/94	44.528
		94/2089	4/94	45.330
		94/2398	5/94	45.653
09/51.158-88	FERNANDO MANZANOS SANTAMARIA. Plza. Claret 5, ARANDA DE DUERO.-	94/2583	5/94	50.915
09/51.187-20	JUAN DOMINGO LOPEZ CUESTA: Pza. Antonio José 4 BURGOS.-	94/2313	10/91	124.345
09/51.375-14	EXCLUSIVAS INES CUBILLO S.L. Aduana,2 Ctra. Ma- drid-Irún .VILLAFRIA.-	94/1125	3/93	82.109
09/52.048-08	JESUS LUIS HUERTOS Y OTRO. Juan Ayolas s/n BURGOS.-	94/2315	7/91	29.084
09/52.886-70	Mª CARMEN ORTEGA ANGLULO. RR. Católicos, 35 bajo BURGOS.-	94/1567	2/94	21.527
		94/1840	3/94	21.527
09/53.004-91	ARMANDO DIAZ SECO. S. Juan 42. BURGOS.-	94/1569	2/94	73.286
09/53.134-27	JESUS VILLARROEL DIAZ. Sto. Toribio 2. BURGOS.-	94/1571	2/94	211.274
		94/1844	3/94	195.531
09/53.507-12	UNION PENINSULAR SEGUROS. Concepción 4.BURGOS.-	94/2348	9/91	101.081
09/53.603-11	MARAÑON DIEGO,S.L. Arias Miranda 18. ARANDA DUERO	94/2046	3/94	148.323
		94/2267	4/94	19.776
09/53.625-33	INOXI SMITS S.A.ROA DE DUERO.-	94/2368	2a 4/94	146.403
09/53.753-64	JAIME MINGUEZ CUASANTE.Justo P. de Urbel 9 BURGOS.	94/614	11/93	210.373
		94/1268	1/94	78.666
09/54.052-72	CADOCSA EDIFICACIONES S.A. Sta. Cruz 12.BURGOS.-	94/2349	9/91	4.359.124
09/54.540-75	DELIARAN S.L. Pío Baroja 20. ARANDA DE DUERO.-	94/1573	2/94	72.375
		94/1847	3/94	71.107
		94/2104	4/94	70.948
		94/2412	5/94	72.375
09/54.813-57	AGUSTIN BARBADILLO GUTIERREZ. Ctra. Viallalbilla GUMIEL DE IZAN.-	94/2270	4/94	226.652
09/54.906-53	FELIX CUELLAR ALONSO Y TRES MAS. Ctra. Poza de la Sal, 16 ,2 H. BURGOS	94/1275	1/94	273.718
		94/1850	3/94	273.719
09/55.477-42	CERCAERT, S.L. 30 enero 1961 Na. 25. BURGOS.-	94/1853	3/94	24.268
09/55.989-69	PROM. Y CONST. PEÑA LARA S.L. Avda. Vena, 9.BURGOS	94/2112	4/94	300.560
		94/2322	11/91	626.234
		94/2418	5/94	317.628
09/56.031-14	TRANSTAMARA S.L. Caja de A. Municipal 9.BURGOS.-	94/1859	3/94	762.307
		94/2113	4/94	713.025
		94/2419	5/94	720.726
09/56.033-16	CONST. VILLAGARCIA LAZAROTE S.L. Hospital del Rey Facultad Derecho. BURGOS.-	94/2323	9/91	1.634.294
09/56.079-62	ANTONINO GONZALEZ RODRIGUEZ. Eladio Perlado, 21,2º BURGOS.-	94/1585	2/94	66.589
		94/1861	3/94	71.986
		94/2114	4/94	69.017
09/56.236-25	BURGOS FREE S.L. Calera, 10. BURGOS.-	94/1588	2/94	323.592
		94/1863	3/94	186.971
		94/2116	4/94	330.502
		94/2423	5/94	381.811
09/56.265-54	COMERCIAL ESPARCIA, S.L. Vitoria,163.BURGOS.-	94/1287	1/94	110.160
		94/1589	2/94	110.160
		94/1864	3/94	127.656
		94/2117	4/94	128.304
		94/2424	5/94	64.800
09/56.278-67	PINYCOLOR S.L. Pentasa III N. 150.BURGOS	94/2324	9/91	597.665
09/56.436-31	PEDRO VALDENEBRO GONZALEZ. Llana Afuera,2BURGOS.-	94/633	11/93	82.662
		94/2425	5/94	98.029
09/56.456-51	ANTONIO MARTIN DE LA CRUZ. Luis Alberdi 26, 1 C BURGOS.-	94/1865	3/94	159.557
09/56.504-02	PINTURAS TAMUREJO S.L. Covarrubias 2. BURGOS.-	94/1866	3/94	256.608
09/56.648-49	STC.4 S. A. López Bravo Nave 4. BURGOS.-	94/1868	3/94	130.353
		94/2119	4/94	63.316
		94/2428	5/94	65.178
09/56.664-65	JUAN CARLOS VARELA AMOEDO. Legión Española 1, BURGOS	94/2120	4/94	151.729
09/56.728-32	FELICIANO MORENO SANCHEZ. Vitoria 188.BURGOS.-	94/1596	2/94	133.211
		94/1869	3/94	143.971
09/56.734-38	ANGEL MIGUEL GOMEZ ALONSO.c/Villafranca, (Junto Polideport.) BURGOS.-	94/1870	3/94	128.674

C.º cta. cotización	Empresas-Domicilio	Requerimiento	Período	Imp./ptas.
09/56.988-01	TRILLA GRANDE, S.L. Moneda, 23 BURGOS.-	94/1871	3/94	34.733
09/57.018-31	CONALTER, S. L Juan Ayolas s/n. BURGOS.-	94/1600	2/94	219.856
		94/2125	4/94	375.701
09/57.397-22	MARIA RUBIO FERNANDEZ. Pza. Roma, 4. BURGOS.-	94/1202	3 a 12/93	366.937
09/57.426-51	PAVIMENTACION Y CANALIZA. S.L. Pza. Alonso Mar- tinez, 8. BURGOS.-	94/2126	4/94	138.035
		94/2435	5/94	141.746
09/1000038-70	ESPECTACULOS PRIM, S.L. Hospital Militar s/n, BURGOS.-	94/648	11/93	159.895
		94/1157	1/94	270.057
		94/1158	12/93	257.243
		94/1602	2/94	250.679
		94/1874	3/94	75.202
		94/2127	4/94	45.330
09/1000064-96	ZIANI BALECHI MOHAMED. Las Calzadas, 8. BURGOS.-	94/2330	3 a 4/94	69.675
		94/2331	1/94	35.396
		94/2436	5/94	52.691
09/1000277-18	TECDEBUR S.L. Pentasa III. N. 237. BURGOS.-	94/1876	3/94	71.986
		94/2129	4/94	69.017
		94/2438	5/94	70.872
09/1000316-57	BUSLOMAR, S.L. Arzobispo de Castro 13. BURGOS.-	94/1877	3/94	73.579
09/1000457-04	S.I. SOMOLINOS MARQUINA PEDRO. Juan de Padilla 12 BURGOS.-	94/1607	2/94	82.690
09/1000463-10	JOSE LUIS VALDENEBRO GONZALEZ. Héroes del Alcá- zar 3. BURGOS.-	94/1305	1/94	57.984
		94/1608	2/94	57.984
09/1000619-69	MARTINEZ REGALOS Y HOSTELERIA. Sanjurjo 11. BURGOS.-	94/2131	4/94	92.827
		94/2440	5/94	99.468
09/1000771-27	MANUEL SANCHEZ GOMEZ. QUINTANILLA VIVAR.-	94/2132	4/94	49.495
09/1000785-41	BURGALES DE SEGUR. Y PROTEC. Vitoria 23. BURGOS.-	94/1881	3/94	224.587
		94/2133	4/94	296.806
		94/2442	5/94	247.046
09/1000873-32	SANTIAGO ALBENDEA TEMIÑO. S. Zadornil 3. BURGOS.-	94/1611	2/94	66.606
		94/1883	3/94	71.986
		94/2134	4/94	69.017
09/1000933-92	ALFAGEME ASISTENCIA S.L. Pentasa III. N. 87. BURGOS.	94/2334	2/94	260.302
		94/2444	5/94	236.816
09/1000947-09	EUROESPAÑA DE COMERCIO S.L. Calzadas 16. BURGOS.-	94/1789	2/94	83.826
		94/1790	1/94	83.826
		94/1885	3/94	164.824
		94/2136	4/94	170.590
		94/2445	5/94	162.419
09/1001023-85	MAGONPE, S.L. R. Sáiz Maza 6. BURGOS.-	94/1886	3/94	52.973
		94/2335	3 a 4/94	77.603
		94/2446	5/94	52.489
09/1001067-32	FLOMACAR S,L, Bª Inmaculada Manz. 4, 90. BURGOS.-	94/1613	2/94	133.211
		94/1887	3/94	143.971
		94/2137	4/94	138.035
		94/2447	5/94	141.746
09/1001503-80	S.I. FCO. JAVIER GOMEZ LANDABURU. Crucero S. Julián 13. BURGOS.-	94/1321	1/94	152.605
09/1001518-95	FERNANDO ILLANA GARCIA. Naves Taglosa N. 177. BURGOS.-	94/1791	2 a 3/94	211.846
09/1001531-11	AGRUPACION Y FOMENTO INDUSTRIAL. TARDAJOS	94/679	11/93	698.136
09/1001667-50	UTENSILIO HERRAMIEN. Y MAQUI. J.R. Jiménez Penta- sa III. BURGOS.-	94/1326	1/94	117.451
		94/1626	2/94	59.616
		94/1899	3/94	59.615
09/1001813-02	FERNANDO JAVIER CASTRILLO GONZALEZ. Gral. Yagüe nº 18. BURGOS.-	94/1629	2/94	103.195
09/1002059-54	GERMAN FERNANDEZ PAÑEDA. Calzadas 5. BURGOS.-	94/1631	2/94	135.992
		94/2148	4/94	90.661
09/1002088-83	S.I. GONZALEZ VEGAS CARLOS. Alvar García 4. BURGOS.	94/947	12/93	89.514
		94/1334	1/94	46.451
		94/1634	2/94	45.330
09/1002136-34	ARTETRAPO, S.L. Laín Calvo, 10. BURGOS.-	94/1635	2/94	59.778
09/1002207-08	FELIX SANTANA GOBANTES. S. Pablo, 24. BURGOS.-	94/1636	2/94	55.395
		94/2340	3/94	57.771
		94/2357	1 a 2/94	4.442
09/1002210-11	S.I. DOMINGO DE LA FUENTE CONST. Calzadas 5. BURGOS	93/3546	8/93	67.759
		94/409	10/93	79.566
		94/690	11/93	67.759
09/1002494-04	CARLOS FRANCISCO ESCUDERO MARTINEZ. P. Roma. 10, BURGOS.-	94/2154	4/94	61.187

C.º cta. cotización	Empresas-Domicilio	Requerimiento	Período	Imp./ptas.
09/1002586-96	MANUEL SANTIAGO RIVERO MARTINEZ. Eduardo Mtz. del Campo 12. BURGOS.-	94/960	12/93	48.237
09/1002662-75	LABORATORIOS SIN-OIL S.L. GUMIEL DEL MERCADO.-	94/2278	4/94	59.161
09/1002745-61	BERNARDO JOSE GALLO MALDONADO. Río Vena s/n . BURGOS.-	94/1794	1 a 2/94	606.066
09/1003345-79	GABRIEL ORTEGA OCAÑA. El Rollo s/n ARANDA DE DUERO.-	94/2060	3/94	89.058
09/1003505-45	CENTRO DE ENSEÑANZA RURAL, S.L. Ayuntamiento. COVARRUBIAS.-	94/1920	3/94	58.282
09/1003527-67	BERNARDO JOSE GALLO MALDONADO. Río Vena s/n BURGOS.-	94/1795	2/94	5.468

Burgos, 7 de noviembre de 1994. — El Director Provincial, Angel Ananías Díez Díez.

8472. — 30.780

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Grupo Colonización «Río Urbión» número 14.502 (en su representación don Enrique Santamaría Bulnes, con número de identificación fiscal 71236775W), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje El Arceredillo en la localidad de Villagalijo, en el término municipal de Villagalijo (Burgos), en la margen izquierda del río Garganchón tributario del río Urbión por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a consumo humano y abastecimiento de 637 cabezas de ganado vacuno, con un volumen anual de 9.490 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 2,5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

8735. — 4.940

Por Domingo Rodríguez Ramos se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave para usos agrícolas.

Características: Superficie, 4,5 x 4,5 m.². Altura, 2,5 m.

Río/cauce afectado: Purón. Margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 8 m.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Gabanes, Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del

Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

8596. — 3.610

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación «San Antonio», de Argote (Burgos), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de inscripción en el Registro de Aguas de los aprovechamientos que, por derivación de los ríos Ayuda, San Martín y Saraso, sitos en las localidades de Samiano, Torre, Argote, Saraso y Pedruzo, pertenecientes al término municipal de Condado de Treviño (Burgos), vienen utilizando con destino a riego por aspersión de fincas propiedad de los distintos componentes de la Comunidad y ubicadas en las localidades y término municipal antes reseñados, siendo la superficie regada de 389,4064 Has.

Acompañaba como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), don Luis Garay Cuadros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

8781. — 4.370

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de octubre de 1994, se otorga a don Félix Sáez Bóveda la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro (901), por su margen derecha, en Montañana, término municipal de Miranda de Ebro, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,1 l./seg., y un volumen máximo anual de 1.000 m.³ Ha./año, con destino al riego de dos fincas de su propiedad de 0,62 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8782. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Peña Alegría de San Pedro de la Fuente, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de sede social y bar en c./ Emperador, n.º 70. (Exp. 276-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8874. — 3.800

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19-9-1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/1994 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1/14; Denominación: Otro personal; Pesetas, 150.000.

Capítulo 4/60; Denominación: Inversión nueva en infraestructuras; Pesetas, 9.000.000.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: Pesetas, 9.150.000.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8: Denominación: Activos financieros; Pesetas, 9.150.000.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: Pesetas, 9.150.000.

En Santa María Rivarredonda, a 15 de noviembre de 1994.
— El Presidente (ilegible).

8703. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de noviembre de 1994, por el que se regulan los ficheros de tratamiento informatizado de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos)

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), que establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este

carácter, ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos), existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan en esta disposición, de conformidad con el artículo 18 de la ley citada, son los que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo: Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan con destino a las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en este acuerdo.

Tercero: Los afectados por los meritados ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta resolución.

Cuarto: Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarles exclusivamente a la finalidad para la que se cede, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

ANEXO

Número 1. — FICHERO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

1. Responsable: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

2. Finalidad y uso: Recoger datos personales de residentes y transeúntes del municipio, precisos para las relaciones jurídico-públicas, en documento que tendrá carácter de público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

3. Personas sobre las que se obtienen datos de carácter personal: Residentes y transeúntes del municipio.

4. Procedimiento de recogida de datos: Renovación y rectificación padronales, así como tramitación de altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Tipo de datos:

Los datos de carácter personal previstos en el artículo 65-b del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

6. Cesiones de datos que se preven: Instituto Nacional de Estadística, requerimientos judiciales y, en general, las previstas en las disposiciones que amparan el fichero y que se citan a continuación.

7. Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan: Oficinas municipales.

8. Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya citado.

Número 2. — FICHERO DE CONTRIBUYENTE.

1. Responsable: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

2. Finalidad y uso: Gestión recaudatoria de tributos locales.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal: Sujetos pasivos de tributos locales.

4. Procedimiento de recogida de datos: Tramitación de cuestionarios, formularios y autoliquidaciones, altas y bajas en tributos locales.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Tipo de datos:

—De carácter identificativo.

—Domicilio fiscal.

—Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), o

—Cuenta y Entidad Bancaria donde se domicilian los pagos de tributos.

6. Cesiones de datos que se preven: Entidades que prestan o colaboran con la gestión y recaudación de los tributos de este Ayuntamiento y los requeridos judicialmente.

7. Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando procedan: Oficinas municipales.

8. Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ley General Tributaria.

Reglamento General de Recaudación.

San Mamés de Burgos, a 10 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8705. — 10.260

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 24 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de crédito número 1/94, instruido dentro del presupuesto municipal del presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar por escrito, ante el Pleno municipal, las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámites.

En Castildelgado, a 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

8876. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal de Llano de Bureba, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1994, acordó adjudicar definitivamente la subasta para ejecución de la mejora de «ampliación de alumbrado público en Llano de Bureba», a Contreras Instalaciones Eléctricas, S. L., en el precio de noventa y diez mil pesetas (910.000 ptas.).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Llano de Bureba, noviembre 1994. — El Alcalde, Máximo Valdívieso Arce.

8855. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio de concurso

Objeto: El objeto principal del servicio a realizar es la lectura del parque de contadores de agua, durante la vigencia del contrato, en los lugares en que aquellos se encuentren instalados, con sujeción al pliego de condiciones técnico-económico-administrativas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. —

«Proposición presentada por don para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos para contratar los servicios de la lectura de contadores de la ciudad de Burgos:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., con D.N.I. número, expedido en a de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante, otorgado por D.), y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de, y del pliego de condiciones técnico-económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos, para contratar el servicio de la lectura de contadores de agua de la ciudad de Burgos, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, y me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a las bases y a precio de pesetas por unidad de contador realmente leído, sin incluir el I.V.A.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 3 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8819. — 7.220

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Resolución de 25 de noviembre de 1994, del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto expuesto a continuación:

Proyecto de: «Mejora de plataforma y firme Ctra. C-603 de Segovia a Salas de los Infantes». Tramo: Límite provincia de

Segovia a Aranda de Duero, p. k. 81-050 al 101-550. Clave: 2.1-BU-5M.

La Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 19 de octubre de 1994, aprobaron el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 4 de octubre de 1994 la citada Dirección General ordena a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B. O. C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial del Estado», Diario de Burgos, Diario 16 Burgos y edictos con relación de propietarios expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en el lugar y fecha que a continuación se indica:

Clave: 2.1-BU-5M.

Ayuntamiento: Torregalindo; Día: 11 enero 95; Hora: 10,00 a 14,00; Fincas números: Del 40 al 63.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, comparecerán los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se haya podido omitir en la relación de los edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 25 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

8965. — 17.100

Ayuntamiento de Tardajos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

- a) *Operaciones corrientes*
 - 1. Impuestos directos, 8.350.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 8.540.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 13.220.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 2.155.000 pesetas.
 - b) *Operaciones de capital*
 - 7. Transferencias de capital, 2.880.000 pesetas.
- Total ingresos, 35.145.000 pesetas.

GASTOS

- a) *Operaciones corrientes*
 - 1. Gastos de personal, 7.553.442 pesetas.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.030.000 ptas.
 - 3. Gastos financieros, 1.451.822 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 1.505.000 pesetas.
 - b) *Operaciones de capital*
 - 6. Inversiones reales, 5.800.000 pesetas.
 - 9. Pasivos financieros, 1.804.736 pesetas.
- Total gastos, 35.145.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tardajos, 20 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8963. — 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Que aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las bases que han de regir el uso de los ficheros informáticos con datos de carácter personal de que dispone, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos por la ley 5/1992 de 29 de octubre, L.O.R.T.A.D.

El acuerdo adoptado, literalmente transcrito, es el siguiente:

7.5. Por la Alcaldía se notifica al Pleno del Ayuntamiento la necesidad de aprobar las normas por las que han de regirse los ficheros informatizados que contengan datos de carácter personal en este Ayuntamiento, y proceder a su inscripción en el oportuno registro, conforme al efecto establece la ley 5/1992 de 29 de octubre L.O.R.T.A.D.

La Corporación, previa declaración de urgencia, y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- a) Reconocer la existencia de datos con carácter personal contenidos en los siguientes ficheros:
 - Registro de entradas y salidas.
 - Padrón municipal de habitantes.
 - Contabilidad general, incluso registros de terceros.
 - Contribuyentes.
 - Tasas sobre viviendas.
 - Suministro de agua y energía eléctrica.
 - Vehículos.
 - Inventario de bienes.
 - Recaudación.

b) Aprobar las bases que han de regir el uso de los datos contenidos en los ficheros reseñados, conforme los siguientes criterios:

-Responsable: Sr. Alcalde Presidente.

—Finalidad y uso: Ejercicio de competencias municipales.

—Datos a registrar: Los precios al uso que se encuentren destinados.

—Cesiones de datos que se preven: Ninguna, pudiendo en su caso proporcionarse a Organismos oficiales que los soliciten.

—Acceso, rectificación y cancelación de datos: Secretaría General.

—Personal autorizado para su uso: Funcionarios y empleados municipales.

—Conservación de datos: El preciso para su uso, en tanto tengan relación directa con las competencias municipales causantes de su inscripción.

—Tratamiento: Se utilizarán exclusivamente para fines municipales, no requiriendo su tratamiento el consentimiento del afectado.

—Responsabilidad: Quienes intervengan en el tratamiento de datos se encuentran obligados por el secreto profesional respecto de los mismos, así como por el deber de preservarlos de intrusos; éstos subsistirán aun después de finalizar en su caso la relación con el Ayuntamiento, independientemente de la causa que motivara el acceso.

c) Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme al efecto prevé la propia ley, dando traslado de certificación de este acuerdo a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos legales oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8964. — 11.590

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobado por esta Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1994, el proyecto técnico de obras de acondicionamiento dependencias de uso administrativo de Vivar del Cid, por un presupuesto de ejecución de dos millones de pesetas, y redactado por el Arquitecto Técnico don Pedro Luis Almarza de la Cuesta, se expone al público para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de posibles reclamaciones.

Igualmente se expone al público expediente administrativo general dichas obras a los mismos efectos señalados párrafo anterior.

Lugar de exposición: Dependencias Junta Vecinal de Vivar del Cid.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, eventuales reclamaciones a presentar ante esta Junta Vecinal.

Lo que se publica a efectos de general conocimiento.

Vivar del Cid, 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Clemente García Alonso.

8962. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/1994, que afecta al vigente presupuesto, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia,

y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151, podrán presentar reclamaciones que consideren oportunas con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horas de atención al público.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Villanueva de Argaño, a 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jorge García García.

8967. — 6.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Por D. Cesáreo Blanco de Domingo, vecino de Barcelona, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un Hotel de dos estrellas, denominado «Virgen de las Naves, S. L.», en la calle San Roque, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Calsificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Hortigüela, 1.º de diciembre de 1994. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

8968. — 7.600

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don Mariano García Santiago, en nombre y representación de «Muévelo, S. A.», solicita licencia municipal para realizar la actividad de discoteca en nave comercial, sita en el Polígono Industrial «Los Brezos», Avda. Valladolid, s/n., de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B. O. C. y L., número 209), sobre Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 10 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

8990. — 6.000

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfz

Subasta del coto de caza número 10.802

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, se acordó sacar a subasta el coto de caza número 10.802, de Santa Gadea de Alfz y dichos pliegos están expuestos en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del coto de caza BU-10.802:

Objeto del arrendamiento: Es objeto del arrendamiento el aprovechamiento cinegético BU-10.802.

Vigencia del arrendamiento: El contrato que se suscribe tendrá una duración de cinco (5) años.

Forma de pago: El pago se realizará a los ocho días de la adjudicación definitiva y el resto de los años dentro del mes de adjudicación.

Fianza: La fianza provisional será del 10% del precio de licitación; y la definitiva el 20% del precio de adjudicación y esta última quedará en depósito hasta terminar el contrato.

Tipo de licitación: Se fija en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Plazo de presentación de plicas: Se harán por correo certificado, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas del día 17 de diciembre de 1994.

Apertura de plicas: El día 17 de diciembre de 1994, a las 13,30 horas.

Los gastos que origina la presente publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y con D. N. I.

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones fijado por la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz (Burgos), que ha de regir la subasta del coto de caza BU-10.802, acepta todas y cada una de las cláusulas que lo forman, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de (en letras) pesetas anuales (en números), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Santa Gadea de Alfoz, a 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde pedáneo, Miguel Varona Ruiz.

8966. — 14.060

Ayuntamiento de Montorio

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, aprobada inicialmente por la Corporación, en fecha 8 de noviembre de 1994, para su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el período de exposición al público sin producirse alegación alguna, se considera aprobada siendo el texto íntegro de la misma el que se adjunta.

Montorio, a 24 de noviembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la

Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 45.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija al año, 1.000 pesetas.

Período comprendido entre el 1 de mayo al 30 de octubre, corresponderá una cuota por metro cúbico consumido de hasta 200 pesetas.

El resto del año se establecerá una cuota por metro consumido de hasta 50 pesetas.

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Montorio, a 24 de noviembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

8999. — 19.760

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 4/94, por importe de 3.245.642 pesetas, que afectará al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 29 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

9003. — 6.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 5/94, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 29 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

9004. — 6.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1994 el presupuesto general para el ejercicio 1994 y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Esta Alcaldía.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Molina de Ubierna, a 3 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

8997. — 6.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la adjudicación directa para contratar la obra de alumbrado público, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Cabañes de Esgueva, a 28 de noviembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

9002. — 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento, una vez rectificadas a tenor de cuanto se indicaba por la Comisión Provincial de Urbanismo y correspondientes a este municipio de Melgar de Fernamental y sus Entidades Locales Menores de San Llorente de la Vega, Valtierra de Río Pisuerga y de Los Barrios de Santa María Ananúñez y Tagarosa.

Conforme a lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, quedan expuestas al público, por plazo de un mes, para su examen y presentación de reclamaciones, contado a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o en el de la provincia. Se inicia el plazo del mes desde la última fecha de cualquiera de los Boletines indicados en que aparezca.

Durante dicho plazo los interesados y público en general podrán examinar libremente las normas rectificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones a que pudiera haber lugar contra las mismas.

Tal y como determina el artículo 102 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se estará a cuanto se indica, salvedad hecha de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento que indica; no obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Melgar de Fernamental, a 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

9005. — 6.000